ORDENANZA Nº 3110

VISTO:

La Ordenanza Nº 2911, por la que se modifica el punto 4 del "Reglamento de Copropiedad y Administración del Parque Industrial de la ciudad de Morteros, establecido en la Ordenanza Nº 2379; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el mencionado dispositivo legal se consignó erróneamente el número de Ordenanza que dio origen a la aprobación del referido reglamento, razón por la cual es necesario establecer el número correcto de norma modificada, ya que la Ordenanza Nº 2379 había sido derogada por la Ordenanza Nº 2541.

II) Que por lo expuesto, es imprescindible rectificar el Art.1º de la Ordenanza Nº 2911.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: RECTIFÍCASE el Art.1ºde la Ordenanza Nº 2911el que quedará redactado de la siguiente manera:

> **Art.1º:** MODIFÍCASE el punto 4 del "***Reglamento de Copropiedad y Administración del Parque Industrial de la Ciudad de Morteros"*** aprobado por Ordenanza Nº 2379, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ADMINISTRACIÓN:

4. La dirección y administración del parque industrial está a cargo de un ente, compuesto por un número de tres (3) a siete (7) miembros. El mismo estará dirigido por un presidente, siendo este y un tercio de los miembros, designados directamente por el Departamento Ejecutivo Municipal ó sector público, ejerciendo uno de ellos las facultades de vicepresidente. Los miembros restantes serán designados por el sector privado en Asamblea. Se podrán designar miembros suplentes en igual proporción y distribución que para miembros titulares. Los integrantes del ente durarán tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos una vez. Designadas las autoridades por el sector público y privado, los mismos serán incorporados formalmente al ente a través de la Asamblea correspondiente."

Art.2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.